

geto dar cuenta de los asuntos señalados para la del día cinco del que cursa, la que no pudo tener efecto por falta de asistencia en suficiente número de señores Concejales, y de que en ésta podía hacerse válidamente sea cualquiera el de los que concurren, según dispone el artículo ciento cuatros de la Ley.

Apruebo el acta de la anterior.

Leída el acta de la anterior, y encontrándola conforme el Ayuntamiento, fué aprobada en votación unánime.

Quedó enterado de los Boletines oficiales

Dióse cuenta, y el Ayuntamiento quedó enterado, del contenido de los Boletines oficiales, números del veintisiete al treinta y dos, correspondientes a los días del primero del actual al que cursa, ambos inclusive.

Que la escuela de niños del Esparragal se establezca de nuevo en la casa que ocupaba antiguamente

Se dió cuenta de una de una comunicación, fecha dos de los corrientes, por la cual se traslada el acuerdo de la Junta Provincial de Instrucción pública, resolviendo en la reclamación formulada por varios vecinos del partido del Esparragal que la escuela pública de Niños se establezca de nuevo, trasladándose desde luego, a la casa que ocupaba antiguamente, por tener más condiciones higiénicas y pedagógicas.

§

El señor Giménez Baera expone algunos antecedentes del asunto, haciendo notar que el Maestro desaható el acuerdo del Ayuntamiento y que habiéndose contratado nueva casa y no pagándose el alquiler, produciéndose alguna reclamación y hasta originarse algún pleito. Quiere se haga constar esta manifestación para salvar su responsabilidad.

§

El señor Alcalde ofrece tomar, al ejecutar el acuerdo de la Junta provincial, (que no hay más remedio que acatar,) los antecedentes necesarios en cuanto al pago de